ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1.100 2026
(Mayo 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0702-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0443 de 2026, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026", el cual fue expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, en el cumplimiento del Acuerdo 0438 de 2018, contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali consagra: "Artículo 72: Segundo Debate. Para que el proyecto se convierta en

Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del treinta (30) de noviembre de cada año.

PARÁGRAFO. – Si el Concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto (...)"

Conforme a ello, el citado Decreto fue liquidado mediante Decreto No. 411.0.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 1 de enero y el 21 de diciembre del año 2026".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que, por su parte, mediante el artículo cuarto del Decreto No.4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2026; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, estableció las atribuciones en materia de contratación del Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, otorgándole facultades "(...)para suscribir todos los actos instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como adjudicar o declarar desierto los mismos.(...) No le serán aplicables las excepciones y reglas especiales mencionadas en este numeral a la Secretaría de Infraestructura, por tanto, tendrá atribuciones para celebrar negocios jurídicos o contratos con otros entes del orden territorial o nacional, sin límite de cuantía".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1.100 2026
(Mayo 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0702-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 20564, la Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA POR EL GRUPO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI".
Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.726.378.000), incluidos IVA aplicable, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos demás costos asociados al contrato.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012417 del 06/03/2026, por valor de $1.726.378.000, con cargo a los compromisos presupuestales:

Item: 1 Valor: 1.726.378.000 COP
Apropiación: 4151/1.2.2.0.00.17/2.3.2.02.02.008/62010030011/BP260053751010106 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Sobretasa Gasol Malla Vial/ServiciosPrestadosEmpresas YServiciosDeProducción/Nías urbanas
Proyecto: BP-26005375/1/01/01/06 Realizar el mantenimiento de la maquinaria.

Que en los documentos del proceso, la Entidad determinó que en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen y en especial lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día 29 de abril de 2026, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto de pliego de condiciones para el procesos de selección de selección abreviada de menor cuantía y demás anexos del proceso de selección No. 4151.010.32.1.0702-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES

Resolución No. 4151.010.21.1.100 2026
(13 mayo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0702-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA POR EL GRUPO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI", para que, hasta el 07 de mayo de 2026, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de VEEDURIA CIUDADANA DIDIER CLAVIJO, RAES S.A.S., VEEDURIA COMPROMISO CÍVICO, PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S., INGEMOTORES S.A.S., Y SURTITALLER Y TRACTOMULAS, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día 13 de mayo de 2026 conforme el cronograma establecido.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos del proceso.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Qué el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.0702-2026, con el fin de seleccionar al contratista para prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y consumibles necesarios para los vehículos de carga pesada y maquinaria amarilla utilizada por el grupo operativo de la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali, para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que la Secretaría de Infraestructura informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.0702-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el Decreto 019 del 2012 artículo 224, la Entidad ha informado mediante las plataformas correspondientes sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1.100 2026
(4 mayo 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0702-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Que por medio de la presente Resolución se ordenará la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.0702-2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.0702-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADA POR EL GRUPO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI.", de acuerdo a los proyectos de inversión denominados: BP-26005375 - Recuperación de la infraestructura vial de Santiago de Cali, con un presupuesto estimado de MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.726.378.000), incluidos IVA aplicable, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos demás costos asociados al contrato.

Parágrafo: La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012417 del 06/03/2026, por valor de UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.726.378.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio y documentos previos y demás anexos, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignadas en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar el día trece (13) de mayo de 2026, como fecha de Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.0702-2026 y el día veinticinco (25) de mayo de 2026, como fecha de cierre del proceso; el cronograma de actividades del presente proceso de selección se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual.

Resolución No. 4151.010.21.1.100 2026
(Mayo 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0702-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de selección NO se encuentra limitado a Mipymes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2026.

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Julieth Arias Restrepo - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho